tral 13.776. Tasada, a efectos de primera subasta, en 5.800.000 pesetas.

Caso que no fuera posible la notificación personal a la deudora respecto al anuncio de las subastas, quede ésta suficientemente enterada mediante la publicación de los edictos.

Valencia, 30 de marzo de 2000.—El Secretario.—23.669.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez de Primera Instancia número 3 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 165/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Luis Rodríguez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3013000018016597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda en la planta segunda de la casa número 48 de la calle San Andrés, de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, con total superficie de 61,83 metros cuadrados, compuesta de varias dependencias. Linda, tomando como punto de orientación la calle en que se sitúa: Por su frente, con dicha calle; por su derecha, en proyección vertical, con casa de don Antonio Ruiz Trujillano; por su fondo, con el patio del inmueble y con terrenos, en proyección vertical, de los herederos de don Manuel Íñigez, y por su izquierda, con el espacio de dicha planta, por donde tiene su entrada, y con la otra vivienda construida en dicha planta por don Ángel Fernández Valdés. Tiene su entrada por la superficie o espacio de dicha planta, destinado a esa finalidad, y que se describirá a continuación, y su acceso por el portal sito en la planta baja del inmueble a la segunda, que igualmente se detallará más adelante, y está cubierta por una azotea.

Mitad indivisa de:

A) Una superficie edificable en la segunda planta de la casa número 48 de la calle San Andrés, de Torre del Mar (Vélez-Málaga), con una extensión superficial de 7,31 metros cuadrados, a la que se accede a la que se dirá a continuación y por donde tiene su entrada la vivienda anteriormente descrita, juntamente con otra, que linda por su derecha e izquierda, respectivamente, con la susodicha vivienda y por el fondo con ambas, teniendo su frente a la calle en que se sitúa el inmueble de que procede.

B) Y una parte en la planta baja de la referida casa número 48 de la calle San Andrés, de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, que tiene su entrada por dicha calle, con una extensión superficial de 7,31 metros cuadrados, destinado a portal y escalera, ya construida, que da acceso a la planta segunda del inmueble, y que linda: Por su frente, con la calle que se sitúa, y por la derecha, izquierda y fondo, con la casa de su procedencia.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, tomo 1.108, folio 168, libro 186, finca 16.827, inscripción tercera de la hipoteca.

Tipo de subasta: 11.456.768 pesetas.

Vélez-Málaga, 22 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—23.683.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Rodríguez Allende, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 34/94, actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Abraham Verdejo Alias, representado por la Procuradora doña Begoña Calaf López, contra Karen Sellke y «Sinia Morera, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Karen Sellke por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Begoña Calaf López, en nombre y representación de don Abraham Verdejo Alias, actuando como Presidente de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Oasis de Sitges, frente a "Sinia Morera, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone a la actora la suma de 83.176 pesetas, más las cuotas vencidas al cierre de los ejercicios también vencidos al momento de dictarse sentencia, con sus intereses legales vencidos y líquidos anteriores y posteriores a la interposición de la demanda; que estimado en parte dicha demanda en relación con la codemandada Karen Sellke, debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la suma de 67.690 pesetas, más las cuotas vencidas al cierre de los ejercicios posteriores a la interposición de la demanda; cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese testimonio de la presente para unir a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado, siendo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y asimismo se le da traslado por el término de cinco días para que impugne o se adhiera al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la presente sentencia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Karen Sellke en ignorado paradero, libro el presente, en Vilanova i la Geltrú a 24 de febrero de 2000.—El Secretario.—24.155.

VILLAJOYOSA

Edicto

Doña María José Boix Fluxá, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 256 de 1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la mercantil «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Roglá Benedito, contra la mercantil «Cárnicas y Precocinados el Chef, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca por primera vez el día 12 de junio de 2000, por segunda el día 12 de julio de 2000, y por tercera el día 12 de septiembre de 2000, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaria y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca:

Nave industrial, situada en la planta baja de una edificación sita en término de La Nucía, partida Rotes, hoy, número 1 de policía. Tiene su entrada principal por el lado sur de la misma. Ocupa una superficie de 888 metros cuadrados, además de una prolongación en la parte central de su lado sur, con un dimensión de 7,55 metros de largo, por 8,60 metros de ancho.

A esta nave le corresponde, como anejo, el uso exclusivo y gratuito del terreno que la circunda por sus lados norte y este, con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados.